

SEGUNDA AMPLIACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs. N° 002-2026

La Unidad de Gestión Educativa Local Calca convoca a los interesados a presentar solicitud de cotización para la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO A LAS II.EE. PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA – DOTACIÓN 2026.**

LUGAR DE PRESENTACION:

Mesa de Partes de la UGEL Calca, en la modalidad **física y/o virtual.**

Nota: Nota: En caso de presentar la propuesta por Mesa de Partes física, esta deberá ser remitida en sobre cerrado.

*Asimismo, **teniendo en cuenta que la convocatoria contempla fechas correspondientes a días no laborables (sábado y domingo), se precisa que los postores que deseen presentar sus propuestas en dichas fechas deberán hacerlo **exclusivamente a través de la Mesa de Partes Virtual de la UGEL Calca.*****

FECHA DE PRESENTACION:

Del **21/02/2026** al **23/02/2026** hasta las 13:00 horas.

Remitir su propuesta económica en nuevos soles, incluido IGV, fletes y otros impuestos o gastos (a todo costo), y remitir la documentación solicitada en los requisitos del proveedor; asimismo, de tener alguna consulta y/u observación se solicita remitirla por este medio, para la correspondiente absolución.

Atentamente

Unidad de Abastecimiento.

Unidad de Gestión Educativa Local Calca

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000002

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 00003

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO - DOTACIÓN 026

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	901500070043	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS - SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

AL SEÑOR POSTOR

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Celular N°			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

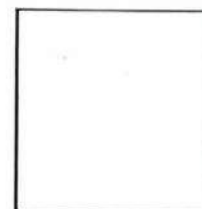
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ANEXO 02 CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos a cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :
R.U.C. N° :
TELEFONO :
CUENTA CCI N° :
CORREO :

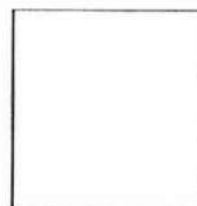
En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA**SEÑORES:****UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado con
N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
- 3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
- 6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
- 8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
- 9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
- 10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe, postor y/o representante
Legal de identificado
con N° con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ANEXO 05 PACTO DE INTEGRIDAD

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante legal de, identificado con N°, con poder inscrito en la localidad de en la ficha N°, asiento N°, suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

- 1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara
 - a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
 - b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

U.E.
311



**GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO**

**GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE CALCA**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE PARA LA
DISTRIBUCION DE MATERIAL
EDUCATIVO A LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA
UGEL CALCA - DOTACIÓN 2026**

I. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

UGEL Calca - Gestión Pedagógica

II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA - DOTACIÓN 2026.

III. **ANTECEDENTES:**

La Unidad de Gestión Educativa Local de (UGEL) Calca, como órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en concordancia con las políticas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

En el marco de sus funciones, la UGEL Calca es responsable de la recepción, almacenamiento y distribución de los materiales educativos asignados por el Ministerio de Educación a las instituciones educativas públicas de educación básica regular, alternativa y especial, así como a los diversos programas educativos bajo su jurisdicción.

Con el propósito de asegurar la entrega oportuna, segura y en buenas condiciones de dichos materiales a cada institución educativa, especialmente aquellas ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso geográfico, se hace necesaria la **contratación del servicio de transporte especializado**. Esta acción contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la ejecución efectiva de las políticas públicas en materia educativa, garantizando que todos los estudiantes cuenten con los recursos pedagógicos necesarios desde el inicio del año escolar.

IV. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del servicio de transporte para la distribución de materiales educativos para las instituciones educativas de educación básica y programas educativos de la UGEL Calca tiene como finalidad garantizar la distribución oportuna, segura y eficiente de los recursos pedagógicos, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento y modificatorias. Dicha normativa dispone que las contrataciones públicas deben orientarse a satisfacer de manera oportuna las necesidades de la entidad y a obtener el mejor valor por los recursos públicos, asegurando la transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los fondos del Estado.

Asimismo, en el marco de la Ley General de Educación N.º 28044, que reconoce el derecho de todos los estudiantes a acceder a una educación de calidad en condiciones de equidad, y establece como responsabilidad del Estado proveer los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema educativo. En ese entender la contratación del servicio de transporte contribuye al cierre de brechas en la distribución de materiales educativos, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso dentro del ámbito de la UGEL Calca, garantizando que los materiales educativos lleguen en condiciones adecuadas y dentro de los plazos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
Prof. Ernesto Soriano Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
Prof. Daniel Alvarado
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Lic. Mariya Gelvín Gonzales
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL



establecidos a todas las instituciones educativas.

De esta manera, se promueve la igualdad de oportunidades de aprendizaje y se fortalece la gestión educativa descentralizada, asegurando que cada institución educativa cuente con los insumos indispensables para el logro de los aprendizajes esperados.

V. OBJETO DEL SERVICIO:

El objeto de la presente contratación es contratar el servicio de transporte de materiales educativos para la distribución a las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, así como a los programas educativos del ámbito jurisdiccional de la UGEL Calca.

El servicio comprende el recojo, traslado y entrega de los materiales educativos desde los almacenes designados por la UGEL Calca hacia cada institución educativa, asegurando condiciones adecuadas de transporte, conservación y seguridad, de acuerdo con los cronogramas y rutas establecidas por la entidad.

Esta contratación tiene como finalidad garantizar la distribución eficiente, oportuna y segura de los materiales educativos, contribuyendo al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector educación en el marco de la equidad y la calidad educativa.

VI. MARCO LEGAL:

La contratación del servicio de transporte para la distribución de materiales educativos a las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Calca se enmarca en las siguientes disposiciones legales y normativas vigentes, que regulan las actuaciones de la administración pública y el uso eficiente de los recursos del Estado:

- Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.
- Ley N.º 28044 – Ley General de Educación. Determina que es responsabilidad del Estado garantizar una educación de calidad y equitativa, disponiendo la provisión oportuna de los recursos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo del proceso educativo en todas las instituciones del país.
- **Decreto Supremo N.º 004-2013-ED – Reglamento de Gestión del Material Educativo.** Regula los procesos de planificación, adquisición, almacenamiento, transporte y distribución de los materiales educativos, asegurando su entrega oportuna y en condiciones adecuadas a las instituciones educativas a nivel nacional.
- Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Resolución Ministerial N.º 543-2013-ED y su modificatoria, Resolución Ministerial N.º 645-2016-MINEDU, que aprueban la Norma Técnica para la gestión del proceso de distribución de materiales educativos.

VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

7.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Servicio de Transporte para la Distribución de Material Educativo a las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la UGEL Calca – Dotación 2026 comprende el recojo, traslado y entrega oportuna de materiales educativos desde los puntos designados por la UGEL Calca hacia las instituciones educativas públicas de su jurisdicción, conforme al siguiente cuadro:

DISTRITOS	Calca	Lamay-Coya	San Salvador Pisac -Taray	Lares	Yanatile	TOTAL
Nº DE RUTA	Ruta 01 Peso	Ruta 02 Peso	Ruta 03 Peso	Ruta 04 Peso	Ruta 05 Peso	
DEI	527.49	120.56	329.00	81.13	276.39	1334.57
DEIB I	137.65	154.9	205.7	136.05	81.65	715.95
DEP	1124.11	299.66	463.18	41.25	282.40	2210.60
DEIB P	915.75	505.20	1057.00	1251.40	572.75	4302.10
DISER	--	--	--	16.30	34.01	50.31
DES	2055.08	839.67	1576.60	696.17	1084.62	6252.14
DEIB S	936.00	381.00	958.50	768.00	72.00	3115.50
DEBA	644.62	--	365.50	--	--	1010.12
DEBE	513.00	--	--	--	--	513.00
TOTAL	6853.7	2300.99	4955.48	2990.3	2403.82	19504.29

El servicio incluye el transporte seguro y adecuado de materiales tales como cuadernos de trabajo, textos escolares, guías para docentes, material didáctico educativo, material bibliográfico y otros insumos educativos necesarios para el desarrollo del proceso educativo. El contratista deberá garantizar que la distribución se realice en condiciones óptimas, respetando los plazos establecidos, asegurando la integridad de los bienes transportados y cumpliendo con las rutas y cronogramas determinados por la UGEL Calca, contribuyendo así a una oportuna dotación de materiales para el inicio y desarrollo del año lectivo 2026.

7.2 ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio de transporte de materiales educativos comprende todas las actividades necesarias para garantizar el recojo, traslado, distribución y entrega de los materiales educativos desde los almacenes o puntos de acopio designados por la UGEL Calca hacia las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, así como hacia los programas educativos del ámbito de su jurisdicción.

El alcance del servicio incluye, pero no se limita a, las siguientes acciones:

- Recojo y carga de materiales educativos en los almacenes o puntos de acopio determinados por la UGEL Calca, conforme al cronograma de distribución aprobado.
- Transporte de los materiales educativos en vehículos en óptimas condiciones técnicas y de limpieza, asegurando su adecuada conservación y protección durante el traslado.
- Entrega oportuna y segura de los materiales educativos a las instituciones educativas, conforme a las rutas establecidas y bajo la supervisión de los responsables designados por la UGEL Calca.
- Descarga, verificación y entrega de los materiales educativos en los puntos de destino. La entrega se evidencia en el Pedido Comprobante de Salida

(PECOSA), con la firma y/o sello del Director de la Institución Educativa, consignando la fecha de entrega y recepción de los materiales.

- e) Cumplimiento de las medidas de seguridad y protección, tanto para el personal de transporte como para los bienes trasladados, de acuerdo con las normas vigentes en materia de seguridad vial y transporte de carga.
- f) Disponibilidad de vehículos suficientes y adecuados según las condiciones geográficas de las rutas (vías asfaltadas, afirmadas, trochas o zonas de difícil acceso), garantizando la cobertura total del servicio en el ámbito de la UGEL Calca.
- a. El contratista deberá realizar el servicio bajo estricta observancia de las disposiciones técnicas y administrativas establecidas por la entidad, asegurando la eficiencia, puntualidad y confiabilidad en la entrega de los materiales educativos, contribuyendo de esta manera al normal desarrollo del año escolar y al cumplimiento de los fines públicos del sector educación. *

7.3 BIENES A TRASLADAR Y ENTREGAR:

El contratista se encargará del traslado y la entrega de los siguientes bienes:

- Cajas que contengan materiales educativos, tales como cuadernos de trabajo, textos escolares, guías para docentes, material didáctico educativo y material de biblioteca, entre otros.
- Los bienes descritos en el presente numeral corresponden a aquellos que usualmente requieren traslado. No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local Calca podrá disponer el recojo y traslado de otros bienes, de acuerdo con sus necesidades. Asimismo, se precisa que el presente servicio no incluye el traslado de bienes clasificados como mercancías peligrosas, tales como explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, entre otros.

7.4 ENTREGA DE LOS BIENES:

Una vez perfeccionado el contrato y/o la orden de servicio, se dará inicio al cómputo del plazo de ejecución contractual. Para tal efecto, la UGEL Calca comunicará al contratista, por escrito o vía correo electrónico, la siguiente información:

- Detalle y tipo de bienes a trasladar.
- Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado).
- Destino de los bienes que se deben trasladar.
- Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL Calca.
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- Nombre de la Persona responsable de recepción de material en las IIEEs u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.

El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL Cusco donde se efectuará el recojo de los bienes.

El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo (PECOSA) no debe contener BORRADURAS, ENMENDADURAS O CORRECCIONES, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.



El recojo de los cuadernos de trabajo, textos escolares, guías para docentes, material didáctico educativo y material de biblioteca y aula; se efectuará a partir de la recepción de la orden de servicio emitido por la UGEL Cusco, lo cual será notificado por escrito o por correo en la fecha y hora señalada en el mismo.

El tiempo para el inicio de las actividades no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de inicio de actividades, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL Cusco.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Términos de Referencia.
- b) El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL Calca (responsable de almacén o quien haga sus veces).
- c) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- d) Será de responsabilidad del contratista brindar un servicio eficiente, oportuno y permanente, contando con equipamiento y herramientas, medios electrónicos de comunicación, medios de comunicación rápida (líneas telefónicas, celulares y otros equipos, manejo del aplicativo google maps u otro aplicativo de ubicación) para las coordinaciones que se requieran.
- e) El contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en los lugares de destino dispuestos en los anexos que forman parte del presente, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los PECOSA por triplicado, que serán proporcionados por la UGEL CALCA, las cuales servirán para acreditar la entrega y conformidad de los materiales educativos distribuidos en la dotación 2026.
- f) El contratista tiene la responsabilidad de entregar los materiales educativos en el almacén, dirección y/o cualquier ambiente que determine el director siempre en cuanto se encuentre ubicado en un primer nivel o piso.
- g) Para el transporte y distribución de los bienes el contratista deberá asignar el personal de estiba y/o ayudante (02 estibadores y/o ayudantes como mínimo) por cada unidad móvil a más del conductor. Los ayudantes deberán ser aparte del chofer de la unidad.
- h) El pago de los estibadores y demás personal requerido estará a cargo del contratista. Además el contratista será responsable por los accidentes y daños personales que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- i) Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse con elementos básicos de protección (EPPs).
- j) El contratista será responsable de la integridad de los bienes materia de traslado. De verificarse que los bienes han sufrido daño o deterioro, por motivo del traslado, deberá reparar y/o reponer los bienes siniestrados a total conformidad de la entidad en un plazo máximo de cinco días hábiles. Del mismo modo, debe tomar todas las previsiones del caso, en materia de seguridad, que permitan garantizar un traslado seguro de los bienes objeto del



traslado; en caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva conformidad de servicio.

- k) Es deber del contratista hacer sellar y firmar correctamente al director y/o integrantes del Comité de Recepción de Material Educativo de las II.EE dotación 2026, consignando nombre, apellidos y DNI en los PECOSA y otros documentos en señal de conformidad de la entrega del material educativo. En caso de haber observaciones en la documentación el contratista estará obligado a retornar a la institución para subsanar la documentación (PECOSA) en un plazo no mayor de 05 días calendarios. Caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva conformidad de servicio.
- l) En caso que hubiera observación en el material educativo (vicio oculto) (de acuerdo a PECOSA y en buenas condiciones) se levantará el acta de acuerdo al OFICIO MULTIPLE 020-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE, entre el director y/o los integrantes del Comité de Recepción de Material Educativo de las II.EE. y el contratista con sus respectivas evidencias (videos y fotografías del momento); debiendo internar a la entidad con la documentación sustentadora; Caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva conformidad de servicio.
- m) El contratista deberá contar con los medios de transporte (alquilados y/o propios) que cubra la distribución paralela y/o simultanea por las 05 rutas establecidas. Todas las unidades vehiculares propuestas para la prestación del servicio deberán contar, de manera obligatoria, con la documentación técnica y legal vigente durante todo el periodo de ejecución contractual. Esta comprende, como mínimo: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, Tarjeta de Identificación Vehicular (Tarjeta de Propiedad), Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) aprobado y vigente, autorización o habilitación para prestar el servicio de transporte correspondiente, licencia de conducir del conductor acorde a la categoría del vehículo, y demás permisos exigidos por la normativa de transporte terrestre aplicable. Asimismo, las unidades deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, debidamente equipadas con implementos de emergencia (botiquín, extintor vigente, triángulos o conos de seguridad, entre otros), siendo responsabilidad exclusiva del contratista mantener toda la documentación actualizada y disponible para su verificación por parte de la Entidad durante la ejecución del servicio.
- n) El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o perdidas y/o dañados, cuyo importe será detráido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 100% de la perdida faltante o merma.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD:

La UGEL Calca, como entidad contratante, asume las siguientes obligaciones para la adecuada ejecución del servicio:

- a) Proporcionar la información necesaria al contratista sobre lo siguiente:
- Cronograma.
 - Rutas de entrega.
 - Puntos de acopio.
 - Relación de PECOSA a entregar por punto de destino.



- Relación de los materiales a distribuir por Institución Educativa según el tramo al que corresponda.
- Cuadro de distribución de los materiales
- Contacto del equipo de trabajadores y especialistas responsables del proceso de distribución de materiales educativos.
- Directorio de los directores, así como de la Comisión de recepción de material educativo constituido de cada Institución Educativa donde se efectuarán las entregas.

- b) Coordinar y supervisar la ejecución del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- c) Otorgar las facilidades necesarias para el acceso a los almacenes y puntos de carga y descarga, dentro de los horarios establecidos.
- d) Emitir las conformidades de servicio correspondientes, previa verificación de la entrega efectiva de los materiales en las instituciones educativas.
- e) Efectuar el pago al contratista conforme a los términos contractuales y luego de la presentación de la documentación sustentatoria y la conformidad del servicio.
- f) Garantizar la transparencia y legalidad en el proceso de contratación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

10.1 DEL PROVEEDOR:

- Ser persona natural o persona jurídica legalmente constituida.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo correspondiente al objeto de la contratación.
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.

ACREDITACION - DOCUMENTACION:

Para efectos de la acreditación de los requisitos señalados, el postor deberá presentar la siguiente documentación:

- En caso de persona natural: copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- En caso de persona jurídica: copia simple del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario.
- Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia simple de la Ficha RUC donde se verifique la condición de contribuyente activo y habido, así como la actividad económica relacionada con el objeto de la contratación.

10.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

10.2.1 UNIDADES DE TRANSPORTE:

El postor deberá contar, como mínimo, con cinco (05) unidades vehiculares tipo camión de carga, con una capacidad de entre tres (03)

y ocho (08) toneladas de carga útil, debidamente equipadas con toldera impermeable (PVC, lona u otro material que garantice la adecuada protección del material educativo frente a las inclemencias climatológicas). Dichas unidades serán destinadas como vehículos principales para la atención de las Rutas 1, 2, 3, 4 y 5.

Asimismo, deberá contar con una (01) unidad vehicular adicional, tipo camioneta doble tracción (4x4) o furgoneta, con una capacidad mínima de una (01) tonelada de carga útil o superior, igualmente equipada con toldera impermeable (PVC, lona u otro material que garantice la protección del material educativo). Esta unidad tendrá la condición de vehículo de contingencia, y será utilizada de manera inmediata ante cualquier desperfecto mecánico, incidente o situación fortuita que afecte a las unidades principales durante la ejecución del servicio, a fin de asegurar la continuidad y cumplimiento oportuno de la prestación contractual.

En cuanto al año de fabricación, las unidades vehiculares propuestas deberán corresponder, como mínimo, al año 2015 en adelante.

ACREDITACION - DOCUMENTACION:

El postor deberá presentar la relación detallada de la flota vehicular propuesta para la prestación del servicio, adjuntando, respecto de cada unidad, la siguiente documentación:

- Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente de todas las unidades asignadas al servicio.
- Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular (Tarjeta de Propiedad) de cada vehículo propuesto. En caso de que la unidad no sea de propiedad del contratista, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler, cesión en uso u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo para la ejecución del servicio.
- Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) o revisión técnica vigente de todas las unidades vehiculares propuestas.
- Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), correspondiente a cada uno de los vehículos ofertados, cuando resulte aplicable conforme a la normativa vigente.

10.2.2 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS:

Todas las unidades vehiculares propuestas para la prestación del servicio deberán contar, de manera obligatoria, con el equipamiento e implementos de seguridad exigidos por la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Como mínimo, deberán disponer de lo siguiente:

- Botiquín de primeros auxilios, debidamente implementado.
- Extintor con carga vigente y operativo, acorde al tipo de vehículo.
- Conos o dispositivos de seguridad para señalización.
- Herramientas básicas para atención de emergencias mecánicas menores.
- Llanta(s) de repuesto en condiciones operativas, así como los implementos necesarios para su reemplazo.

ACREDITACION - DOCUMENTACION:

El postor deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual



manifieste que las unidades vehiculares propuestas cuentan con el equipamiento e implementos de seguridad obligatorios, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), comprometiéndose a mantenerlos durante todo el periodo de ejecución contractual.

10.3 PERSONAL CLAVE:

Para la adecuada prestación del servicio, el postor y/o contratista deberá contar con el siguiente personal clave, responsable de la operación de las unidades vehiculares y la manipulación del material educativo:

- Un (01) coordinador, asignado para la coordinación permanentemente con el Área de Gestión Pedagógica, el responsable de Almacén y el Comité de Distribución Local 2026, respecto al avance de las entregas, incidencias y acciones correctivas del servicio de transporte y distribución de materiales.
- Seis (06) conductores, asignados a las unidades principales y al vehículo de contingencia.
- Doce (12) ayudantes y/o estibadores, distribuidos en dos (02) por cada unidad vehicular.
- Todo el personal clave asignado a la presente contratación deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente y activo, en cumplimiento de la normativa aplicable. Dicho seguro deberá encontrarse en plena validez antes del inicio de la prestación del servicio objeto del contrato y ser debidamente acreditado por el contratista al momento de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio correspondiente.

10.3.1 COORDINADOR:

Con la finalidad de garantizar una adecuada planificación, organización, supervisión y control del servicio de transporte para la distribución de material educativo – Dotación 2026, el postor y/o contratista deberá contar obligatoriamente con un (01) Coordinador del Servicio, quien será el responsable directo de la gestión operativa y de la articulación permanente con la UGEL Calca durante toda la ejecución contractual.

El Coordinador del Servicio deberá estar disponible durante toda la ejecución contractual, contar con teléfono celular operativo y medios de comunicación permanente, y tener capacidad de desplazamiento dentro del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Calca cuando la Entidad lo requiera.

Asimismo, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con estudios superior técnicos o universitarios concluidos en cualquier carrera técnica o universitaria.

ACREDITACION - DOCUMENTACION:

El postor deberá presentar la siguiente documentación para el personal propuesto:

- Copia simple de la constancia de egreso, título técnico o profesional, o documento equivalente emitido por la institución educativa correspondiente.

10.3.2 CONDUCTORES:

El postor y/o contratista deberá contar con un total de seis (06)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Prof. Erickson Sotillo Ruizpe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Prof. David Arce Flores
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 29561178



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Lic. Mariela Galván Gonzales
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL
UGEL - CALCA



conductores, distribuidos de la siguiente manera: cinco (05) conductores para las unidades vehiculares principales destinadas a las Rutas 1, 2, 3, 4 y 5, y un (01) conductor adicional para el vehículo de contingencia.

Todos los conductores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer licencia de conducir vigente, en la categoría o tipo correspondiente al vehículo que operarán.
- Contar, como mínimo, con seis (06) meses de experiencia comprobada como conductor o chofer en servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación.

ACREDITACION - DOCUMENTACION:

El postor deberá presentar la siguiente documentación para cada conductor propuesto:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia simple de la licencia de conducir vigente y sin restricciones (suspensión temporal o definitiva), en la categoría correspondiente al tipo de vehículo asignado.
- Respecto a la experiencia, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto.

10.3.3 AYUDANTES Y/O ESTIBADORES:

El postor y/o contratista deberá contar con un total de doce (12) ayudantes y/o estibadores, distribuidos de la siguiente manera: dos (02) ayudantes y/o estibadores para cada unidad vehicular.

Todos los ayudantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Gozar de buena salud física, que les permita realizar labores de carga, descarga y manipulación de material educativo sin riesgos para su integridad ni la de terceros.

ACREDITACION - DOCUMENTACION:

El postor deberá presentar la siguiente documentación para cada ayudante y/o estibador propuesto:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración jurada en la que manifieste que goza de buena salud física y se encuentra apto para desempeñar las labores requeridas.

LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

11.1 LUGAR:

11.1.1 LUGAR DE ORIGEN:

La UGEL Calca establece como punto de recojo del Material Educativo el almacén de la UGEL Calca, ubicado en la Calle Tacna S/N del distrito de Coya, provincia de Calca y departamento de Cusco.

11.1.2 LUGAR DE DESTINO:

La UGEL Calca proporcionará al contratista un listado de las II.EE. a las cuales deberán entregarse los materiales educativos. Este documento incluirá: el nombre de cada institución educativa, su dirección, el nombre de la persona responsable de recibir los bienes, su número de DNI y teléfono de contacto.

En consecuencia, la entrega y distribución del material educativo deberá realizarse dentro de la jurisdicción de la UGEL Calca, siguiendo la información detallada en el listado proporcionado, así como los anexos que forman parte del presente.

11.2 HORARIO DE RECOJO Y ENTREGA:

El recojo y entrega de los bienes se realizarán dentro del horario de trabajo de la UGEL Calca, de lunes a viernes, en los siguientes turnos:

- **Mañana:** 8:00 a 13:00 horas
- **Tarde:** 14:00 a 16:30 horas

Asimismo, será posible efectuar el recojo fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal encargado de la UGEL.

11.3 PLAZO:

El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de trece (13) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación formal al contratista para la entrega de los bienes (materiales educativos), previa suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

Dicha comunicación podrá efectuarse por escrito o a través de correo electrónico.

Durante el plazo de la ejecución contractual, el contratista deberá cumplir con la totalidad de las rutas y entregas programadas, garantizando la cobertura completa de todas las instituciones educativas y programas educativos bajo responsabilidad de la entidad.

Asimismo, será responsable de asegurar que la distribución se realice de manera oportuna, completa y conforme a las condiciones establecidas en el contrato y/o términos de referencia.

XII. ENTREGABLES:

Para efectos de la conformidad y pago del servicio de transporte terrestre para la distribución de material educativo – dotación 2026, se considerarán como entregables los siguientes documentos:

- PECOSAS** debidamente firmadas y selladas, según corresponda, por los directores y/o responsables de las instituciones educativas y programas educativos beneficiarios, como constancia de la recepción conforme del material educativo distribuido.
- Informe Final del Servicio**, el cual deberá ser presentado por el contratista al término de la ejecución contractual, a través de Mesa de Partes de la Entidad. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Relación detallada de las rutas atendidas.
 - Cronograma y fechas efectivas de entrega por institución educativa.
 - Relación de instituciones educativas atendidas.
 - Cuadro consolidado de materiales distribuidos.
 - Incidencias presentadas durante la ejecución del servicio y acciones adoptadas.
 - Registro fotográfico u otros medios probatorios, de corresponder.
 - Cualquier otra documentación que sustente la correcta ejecución del servicio materia de contratación.

La presentación completa de los entregables señalados constituirá requisito indispensable para la emisión de la conformidad del servicio por parte del área

usuaria.

XIII. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

REQUISITOS:

El postor deberá acreditar como mínimo dos (02) contrataciones ejecutadas y culminadas, iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, independientemente del monto contratado, realizadas dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La experiencia se computará desde la fecha de emisión de la conformidad del servicio o desde la fecha de emisión del comprobante de pago correspondiente, según sea el caso, siempre que dichos documentos acrediten de manera fehaciente la efectiva ejecución de la prestación.

ACREDITACION:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

MECANISMOS DE CONTROL:

- El área usuaria, conjuntamente con el Comité de Distribución Local 2026 (conformado mediante Resolución Directoral N.° 005058-2025, equipo de trabajo encargado del monitoreo de las cinco (05) rutas), realizará la supervisión permanente de la calidad del servicio prestado, evaluando criterios de oportunidad, trato adecuado y eficiencia en la ejecución. De existir observaciones, estas serán comunicadas formalmente al contratista para su subsanación dentro del plazo que se establezca.
- El contratista deberá llevar un registro actualizado de las cargas correspondientes a cuadernos de trabajo, textos educativos, guías para docentes, material bibliográfico y material didáctico educativo, tanto en los lugares de origen como en los puntos de destino. Asimismo, deberá contar con un registro actualizado de las recepciones efectuadas, el cual deberá ser presentado cada vez que sea requerido por la UGEL Calca. Dicho requerimiento podrá efectuarse por escrito o mediante correo electrónico.
- En caso de ocurrencia de hechos fortuitos o de fuerza mayor, tales como fallas mecánicas, accidentes de tránsito u otras situaciones que afecten la unidad vehicular asignada, el contratista estará obligado a sustituirla de manera inmediata por otra unidad de iguales o superiores características, a fin de garantizar la continuidad del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato. Asimismo, deberá comunicar de inmediato a la Entidad, a través de Mesa de Partes, adjuntando la documentación y evidencias que sustenten lo ocurrido, sin que ello genere costo adicional alguno para la UGEL Calca.
- El contratista deberá proporcionar al responsable del Almacén o a quien haga sus veces la relación nominal del personal auxiliar (ayudantes y/o estibadores) asignado al servicio, como parte del control operativo y de seguridad durante la ejecución contractual.

XV. SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de contratación aplicable es el de **precios unitarios**. En ese sentido, el

postor deberá formular su propuesta económica en función al peso establecido en el numeral 7.1 del presente documento, así como a lo señalado en los anexos adjuntos.

La valorización del servicio se efectuará en función a las prestaciones efectivamente ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual, conforme a los pesos realmente transportados y a las rutas atendidas, según corresponda.

XVI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Para la emisión de la conformidad del servicio, el Contratista deberá de presentar la siguiente documentación:

- PECOSAS** debidamente firmadas y selladas, según corresponda, por los directores y/o responsables de las instituciones educativas y programas educativos beneficiarios, como constancia de la recepción conforme del material educativo distribuido.
- Informe Final del Servicio, el cual deberá ser presentado por el contratista al término de la ejecución contractual, a través de Mesa de Partes de la Entidad. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Relación detallada de las rutas atendidas.
 - Cronograma y fechas efectivas de entrega por institución educativa.
 - Relación de instituciones educativas atendidas.
 - Cuadro consolidado de materiales distribuidos.
 - Incidencias presentadas durante la ejecución del servicio y acciones adoptadas.
 - Registro fotográfico u otros medios probatorios, de corresponder.
 - Cualquier otra documentación que sustente la correcta ejecución del servicio materia de contratación.

La presentación completa de los entregables señalados constituirá requisito indispensable para la emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

Asimismo, el responsable del Área de Gestión Pedagógica (Área Usuaria), previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de Almacén, o a quien haga sus veces, la verificación y validación de la documentación presentada por el contratista, a fin de que emita el informe correspondiente.

Con base en dicha validación, el Área de Gestión Pedagógica procederá a emitir y remitir el informe de conformidad del servicio prestado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UGEL CALCA en el plazo





máximo de SIETE (7) DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista períodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue períodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN UNICO PAGO, AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO.
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT.
- CUENTA CCI.
- ENTREGABLES SEÑALADOS SEGÚN EL NUMERAL XII.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General



de Contrataciones Públicas.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardara, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XIX. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

XX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XXI. OTRAS PENALIDADES.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Prof. Ernestina Solerzano Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Prof. María del Arco Fariñez
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 25554178



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Lic. Mariana Gellman González
ENCARGADA DE UNIDAD EDUCATIVA INICIAL
UGEL - CALCA



Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con los plazos establecidos para la presentación del informe detallado de los hechos y la denuncia policial, en el caso que el contratista perdiera o dañara o fuera objeto de robo/asalto o siniestro de los materiales educativos.	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día retrasados.	Informe de la oficina de almacén y/o el Área de Gestión Pedagógica, así como la evaluación de los plazos por parte del comité de distribución de material educativo dotación 2026.
2	No remitir a la oficina de abastecimiento el reporte diario con la información actualizada del desarrollo de la distribución.	Se aplicará el cinco por ciento (5%) del valor de la UIT vigente por cada día no reportado.	Informe de la oficina de almacén y/o el Área de Gestión Pedagógica, así como la evaluación de los plazos por parte del comité de distribución de material educativo dotación 2026.
3	No cumplir con el objetivo del servicio por pérdida o robo o daño o mala distribución de los materiales educativos.	Se aplicará el cinco por ciento (5%) de la UIT vigente por carta notificada.	Informe de la oficina de almacén y/o el Área de Gestión Pedagógica, así como la evaluación de los plazos por parte del comité de distribución de material educativo dotación 2026.

XXII. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF.

XXIII. CLAUSULA DE GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Prof. Ernesto Solórzano Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Lic. Mariya Galván Gonzales
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL
UGEL - CALCA



ANEXOS

ANEXO 01

RUTAS DE DISTRIBUCIÓN

RUTA 1: DISTRITO DE CALCA

N°	DISTRITO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS/PROGRAMA									
		NIVEL: INICIAL		NIVEL: PRONOEI		NIVEL: PRIMARIA		NIVEL: SECUNDARIA		CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE
		CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE		
1	CALCA	SACCYO	328	AMPARAES	LOS KANTUS	TOTORA	50188	URCO	SAN JOSE CRISTO SALVADOR 50955	URCO	SAN JOSE CRISTO SALVADOR 50955
2	CALCA	RAYAMPATA	1249	AMPARAES	PAPITAS	SACCYO	50186	CALCA	HUMBERTO LUNA	CALCA	HUMBERTO LUNA
3	CALCA	MARCANI	1121	LLICLEC	LAS ABEJITAS	CALCA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALCA	INA 28	CALCA	INA 28
4	CALCA	URCO	245	ACCHA BAJA	LAS CUCARDAS	CALCA	50152 EL CARMEN	PAMPALLACTA	50187 SAN JOSE	PAMPALLACTA	50187 SAN JOSE
5	CALCA	MITMAC	327	CHIMPACALCA	LOS ANGELITOS	CALCA	50150 MAXIMO SAN ROMAN CACERES	HUARAN	JUAN VELASCO ALVARADO	HUARAN	JUAN VELASCO ALVARADO
6	CALCA	TOTORA	862	MITMAC	NIÑOS FELICES	CALCA	50151 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ACCHA BAJA	AGROECOLOGICA SAN JOSE OBRERO	ACCHA BAJA	AGROECOLOGICA SAN JOSE OBRERO
7	CALCA	ARIN	243	PARCCO	PARCCO	CHAYPA	501391	CALCA	NUESTRA SEÑORA DE BE	CALCA	NUESTRA SEÑORA DE BE
8	CALCA	CHAYPA	501391	SAYHUAPATA	INTIQ WAWAQUA	ARIN	50153	TTIO	50189	TTIO	50189
9	CALCA	ARIN	50153	HUANDA CHICO	HORMIGUITAS	PAMPALLACTA	50187 SAN JOSE	CALCA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALCA	SAGRADO CORAZON DE JESUS
10	CALCA	UNURAQUI	861	PISTE	JESUS MI GUIA	SILLACANCHA	50156 SAN ISIDRO LABRADOR				
11	CALCA	PAMPALLACTA	50187 SAN JOSE	CANCHA CANCHA	PASITOS BRILLANTES	URCO	50955				
12	CALCA	ACCHA ALTA	ACCHAPAMPA	HUARAN/LIMPIO PATA HUARAN	PUKLLASUNCHIS	CALCA	NUESTRA SEÑORA DE BELEN				
13	CALCA	HUARAN	1184	HUARAN	RAYITOS DE LUZ	AMPARAES	50166				
14	CALCA	CALCA	1120			CANCHA CANCHA	50956				
15	CALCA	YANAHUAYILLA	288			HACIENDA UNURAQUI	50899				
16	CALCA	SILLACANCHA	246			TTIO	50189				

17	CALCA	BANDERAYOC	244				FUSA	501360			
18	CALCA	SONDOR PAMPA	860				CCAPAMACHAY	501126			
19	CALCA	CCAYTUPAMPA	LOS ANGELITOS DEL CARMEN 50150 MAXIMO SAN ROMAN				PISTE	50157 SAN MARTIN DE PORRES			
20	CALCA	TTIO	50189				MARCANI	50703			
21	CALCA	CALCA	57				BANDERAYOC	50155			
22	CALCA	CALCA	241 VIRGEN DE FATIMA				YANAHUAYLLA	50158 BECKY			
23	CALCA	FUSA	501360				RAYAMPATA	501325			
24	CALCA	HUQUQUI	SAWASIRAY NUESTRA SEÑORA DE BELEN								
25	CALCA	CALCA	383 SAN MARTIN DE PORRAS								
26	CALCA	AMPARAES	658								
27	CALCA	CALCA	242								
N° TOTAL DE IIIE			27	13	23	9					

RUTA 2: DISTRITO DE LAMAY Y COYA

N°	DISTRITO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS/PROGRAMA									
		NIVEL: INICIAL		NIVEL: PRONOEI		NIVEL: PRIMARIA		NIVEL: SECUNDARIA			
		CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE		
1	COYA	SIHUA	967	PAULLO	GERANIOS	COYA	50159 CLORINDA MATTO DE TUNER	COYA	SAN JUAN BAUTISTA		
2	COYA	COYA	50159 CLORINDA MATTO DE TUNER	HUAYNAPATA	QOYLLOR	SIHUA	50743	SIHUA	50743		
3	COYA	COYA	659	COYA	SONCO RURUCHA						
4	COYA			SIHUA	ZORRITOS						
5	COYA			MACAY	SONRISAS DE						

6	LAMAY	HUANCOCO PILPINTO	869	LAMAY	AMOR	HUAMA	50161	HUAMA	50161	
7	LAMAY	SAYLLAFAYA	351	HANAC CHUQUIBAMBA	OVEJITAS	HUANCOCO WASI	50799	LAMAY	EUSEBIO CORAZAO	
8	LAMAY	CHUMPE	382	HUCHUY QOSQO	PICAFLO	KELLOCCOCHA	501181 SAN MARTIN DE PORRES	CHAUPIMAYO	501225	
9	LAMAY	SAPACTO	870	HUAMA	RETOÑITOS	SICSACANCHAS	51068	CHUMPE	50162	
10	LAMAY	KELLOCCOCHA	501181 SAN MARTIN DE PORRES	LAMAY QOSQO	SANTA ROSA	CHUMPE	50162	SAYLLAFALLA	50210	
11	LAMAY	HUAMA	346	HUAYRA HUASI	ANGELITOS DE JESUS	HUARQUI	501225			
12	LAMAY	HUARQUI	501225	HUAYLLAFARA	RATONCITOS	SAYLLAFALLA	50210			
13	LAMAY	SAYHUA	50943	HUAYRA HUASI	SEMILLITAS DE AMOR	SAYHUA	50943			
14	LAMAY	LAMAY	660 VIRGEN DE FATIMA				50160 SAN LUIS GONZAGA			
15	LAMAY	SASICANCHAS	868							
N° TOTAL DE IIEE			13		13		11			7

RUTA 3: DISTRITOS DE PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY

INSTITUCIONES EDUCATIVAS/PROGRAMA										
N°	DISTRITO	NIVEL: INICIAL		NIVEL: PRONOEI		NIVEL: PRIMARIA		NIVEL: SECUNDARIA		
		CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA II.EE	
1	PISAC	PISAC	662 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMARU	KINSA QOCHA	SACACA	50213 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	QUELLO QUELLO	AMAUTA	
2	PISAC	SACACA	235	AMPAY I BANDA	SEMILLITAS	AMARU	50181	PISAC	50178 BERNARDO TAMBOHUACSO	
3	PISAC	PARU PARU	972	CCOTATAQUI	SUMAQ TARWI	CHAHUAYTIRE	50214	CHAHUAYTIRE	50214	
4	PISAC	AMPAY	AMPAY	CUYO GRANDE	CALANDRIAS	VIACHA	50212	CUYO GRANDE	50180 JOSE CARLOS MARIATEGUI	
5	PISAC	VIACHA	294	AMPAY III BANDA	CHIHUACOS	PAROPARO	50211	CUYO CHICO	50179 TAHUANTINSUYO	
6	PISAC	PAMPALLACTA	971	AMPAY II BANDA	HUELLITAS	CUYO GRANDE	50180 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AMPAY	50182	

7	PISAC	CUYO GRANDE	663	AMARU	WIÑAYPAQ	PAMPALLAITA	50836		
8	PISAC	CHAHUAYTIRE	728	PERCCA	LEQUECHITOS	CUYO CHICO	50179		
9	PISAC	CUYO CHICO		TUCSAN	LUCEITAS	AMPAY	50182		
10	PISAC	PISAC	1122	SACACA	MANZANITAS	PISAC	50178 BERNARDO TAMBOHUACSO		
11	PISAC	PISAC	50178 BERNARDO TAMBOHUACSO	MASK'A	MISKI SONQO	COTATAQUI	50740		
12	PISAC	MASK'A	234	CUYO CHICO	CHASKAS				
13	PISAC	AMARU	233	HUANDAR	KILLARI				
14	PISAC	RINCONADA	973	CHAHUAYTIRE	MISKI WAYRA				
15	PISAC			YAUJIPAMPA	VIRGEN DEL CARMEN				
16	PISAC			HUANDAR	MUNAY TIKA				
17	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	664	HUANCAPATA	SONQO SUA	SAN SALVADOR	50183 SAN MARTIN DE PORRES	SAN SALVADOR	SEÑOR DE HUANCA
18	SAN SALVADOR	TIRACANCHI	1377	PARPACALLE	URPICHAKUNA	TIRACANCHI	50741	SICLLABAMBA	SEÑOR JUSTO JUEZ
19	SAN SALVADOR	CAMAHUARA	974	OCCORURO	MISKI RURU	SICLLABAMBA	50184	COCHACUNCA / HUMACHURCO	50217
20	SAN SALVADOR	COCHACUNCA / HUMACHURCO	975	SIUSA	ILLARI	HACIENDA UCHUMUCA	50216 SAGRADO CORAZON DE JESUS	TIRACANCHI	CORAZON DE JESUS
21	SAN SALVADOR	TIRACANCHI	730			COCHACUNCA / HUMACHURCO	50217		
22	SAN SALVADOR	QOSQO AYLLU	236						
23	SAN SALVADOR	SIUSA BAJA	977						
24	SAN SALVADOR	SICLLABAMBA	976						
25	TARAY	TARAY	665	CCACCACCOLLO	FLOR DE KANTU	TARAY	50185		
26	TARAY			QOCHAWASI	RETAMITAS DE QOCHAWASI				
27	TARAY			CHITAPAMPA	KILLASISA				
28	TARAY			TARAY	HUCHUY SISA				
29	TARAY			KCALLARAYAN ALTO	INKILLAY				
30	TARAY			CHITAPAMPA	KUSI WAWACHA				

N° TOTAL DE IIIEE	23	26	17	10
-------------------	----	----	----	----

RUTA 4: DISTRITO DE LARES

N°	DISTRITO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS/PROGRAMA									
		NIVEL: INICIAL		NIVEL: PRONOEI		NIVEL: PRIMARIA		NIVEL: SECUNDARIA			
		CENTRO POBLADO	INICIAL	CENTRO POBLADO	PRONOEI	CENTRO POBLADO	PRIMARIA	CENTRO POBLADO	SECUNDARIA		
1	LARES	LARES	661	PAUCARPATA	CHASKACHACUNA	ACCHAHUATA	50207 JOSE MARIA ARGUEDAS	AMPARAES	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		
2	LARES	QUISHUARANI	874	MANITTO	CAPULLITOS DE AMOR	CCACHIN	50168	CCACHIN	CCACHIN		
3	LARES	ACCHAHUATA ALTA	968	HUALLHUARAY	PALOMITAS	QUISHUARANI	50197	SUYO	50205		
4	LARES	TAMBO HUAYLLA	501086	HUALLA	PAYKIKIN	CCOCHAYOC	50208	PAMPACORRAL	50206		
5	LARES	UMAPATA	871	SEWENCA	BURBUJITAS DE AMOR	PAUCARPATA	50881	CHOQUECANCHA	50171		
6	LARES	PAUCARPATA	969	CUYO	GOTITAS DE AMOR	TAMBO HUAYLLA	501086	LARES	CESAR VALLEJO		
7	LARES	PAMPACORRAL	50206	ÑUCCHUYOC	CONAJITOS	ROSAS PATA	50204		UMAPATA		
8	LARES	JUY HUAY	50202	TAMBOHUAYLLA	FLORIPONDIO	SUYO	50205		QUEYUPAY		
9	LARES	HUALLA	872	MATINGA	LAGARTITOS	ACCHAHUATA ALTA	QORA QORA				
10	LARES	SAUKI	50705	CCACHIN	MISKI SUNQU	PAMPACORRAL	50206				
11	LARES	SUYO	360	LARES AYLLU	MUNAY WAWAKUNA	HUALLHUARAY	501371				
12	LARES	CCACHIN	171	PUMAPUNCO	NIÑOS TIERNOS	JUY HUAY	50202				
13	LARES	RAYANCANCHA	501243	NUEVA FLORIDA	QALA CHAKICHAKUNA	CHOQUECANCHA	50171				
14	LARES	CHOQUECANCHA	350	CCOCHAYOC	CCOCHAYOC	PUMAPUNCO	50739				
15	LARES	QUEYUPAY / QUEOPAY	501276	MAUCAU	RATONCITOS	SAUKI	50705				
16	LARES			ROSASPATA	ROSITAS	MATINGA	501439 QORIMARCA				
17	LARES			CHOQUECANCHA	SUMAQ WAWA	RAYANCANCHA	501243				
18	LARES					LARES	50167 VIRGEN DEL CARMEN				
19	LARES					UMAPATA	50198				
20	LARES					MENDOSAYOC	50938				
21	LARES					HUALLA	50199				
22	LARES					QUEYUPAY /	501276				

[illegible]

RUTA 5: DISTRITO DE YANATILE

INSTITUCIONES EDUCATIVAS/PROGRAMA									
N°	DISTRITO	CENTRO POBLADO	INICIAL	CENTRO POBLADO	PRONOEI	CENTRO POBLADO	PRIMARIA	CENTRO POBLADO	SECUNDARIA
1	YANATILE	CARMEN ALTO	501306	COMBAPATA	ANGELITOS DE AMOR	PUTUCUSI	50165	CARMEN ALTO	501306
2	YANATILE	CHAQUIMAYOC	50173	LUY LUY	MIS PRIMEROS PASOS	OTALO	50800	CHAQUIMAYOC	50173
3	YANATILE	TUPAC AMARU YAVERO	501273 TUPAC AMARU YAVERO	RIO GRANDE	BOSQUESITOS	CARMEN ALTO	501306	TUPAC AMARU YAVERO	501273 TUPAC AMARU YAVERO
4	YANATILE	CHANCAMAYO	172	OTALO	CIGARRITAS	CHAQUIMAYOC	50173	QUEBRADA HONDA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
5	YANATILE	TORRE BLANCA	50200	PANTORRILLA	CONELITOS	TUPAC AMARU YAVERO	501273 TUPAC AMARU YAVERO	COLCA	50174
6	YANATILE	PAUCARBAMBA	50164	MUYUPAY	GOTITAS	BET EL	501366	HUACHIBAMBA	50169
7	YANATILE	HUACHIBAMBA	668	BET EL	HUELLITAS DE AMOR	MUYUPAY	50177	CALANGATO	501184
8	YANATILE	CALANGATO	501184	MASKA	LOS GIRASOLES	TORRE BLANCA	50200	CUQUIPATA	50170
9	YANATILE	SAN JOSE DE SIRPHIYOC	501180	CONCEVIDAYOC	MARIPOSITAS	PAUCARBAMBA	50164	SANTIAGO	50176 SAN LUIS GONZAGA
10	YANATILE	COLCA	272	RIOBAMBA	NUOVA ESPERANZA	COLCA	50174	HUILLCAPAMPA	50950
11	YANATILE	CCOCHACHAYOC	50175	COLCA	PIMPOLLITOS DE CORAZON	HUACHIBAMBA	50169	CHANCAMAYO	JOSE MARIA ARGUEDAS
12	YANATILE	BELLAVISTA	50203	HUILLCAPAMPA	CHASKAÑAWI	CALANGATO	501184	MONTE SALVADO	MONTE SALVADO
13	YANATILE	PUTUCUSI	667	SAN ANTONIO	MANITOS LIBRES	SAN JOSE DE SIRPHIYOC	501180	SAN MARTIN	50704
14	YANATILE	CUQUIPATA	1252	SACRAMENTO	MIS HUELLITAS	CUQUIPATA	50170	PUTUCUSI	AGUSTIN DE ALAMO
15	YANATILE	HUILLCAPAMPA	50950	ALTO QUINTARENA	RAYITO DE SOL	CCOCHACHAYOC	50175		YAVERO
16	YANATILE	QUEBRADA HONDA	666	IPAL	CARRUSEL	BELLAVISTA	50203		
17	YANATILE	LLAULLIPATA	501327	HUERTAPATA	ESTRELLITAS DE AMOR	QUEBRADA HONDA	50163 VIRGEN DE FATIMA		
18	YANATILE	PAYLOBAMBA	347			SANTIAGO	50176 SAN LUIS GONZAGA		
19	YANATILE	MENDOSAYOC	1241			MASK'A	50954		

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2026

20	YANATILE	YAUERO	50817				HUILLCAPAMPA	50950			
21	YANATILE	ARENALNIYOC	50856				LLAULLIPATA	501327			
22	YANATILE	QUESQUENTO	51058				CONCEVIDAYOC	51080			
23	YANATILE	SAN MARTIN	50704				QUINTARIENA	50980			
24	YANATILE	PAMPA CAHUIDE	50981				SAN ANTONIO	50195			
25	YANATILE	SANTIAGO	331				CHAUPICHULLO	501107			
26							COMBAPATA	50172			
27							YAUERO	50817			
28							ARENALNIYOC	50856			
29							QUESQUENTO	51058			
30							SAN MARTIN	50704			
31							PAMPA CAHUIDE	50981			
32							SACRAMENTO	50196			
33							CHANCAMAYO	50960			
N° TOTAL DE IIEE									33	17	15

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
LUGEL - CALCA

Lic. Mariya Galván González
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
LUGEL - CUSCO

Prof. Ernestina Solerzano Quispe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
LUGEL - CUSCO

Prof. Ernestina Solerzano Quispe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO 02

Cuadro de distribución de material educativo por rutas y pesos

Distritos N° de ruta	Calca	Lamay- Coya	San Salvador Pisac -Taray	Lares	Yanatile	TOTAL
	Ruta 01	Ruta 02	Ruta 03	Ruta 04	Ruta 05	
DEI	527.49	120.56	329.00	81.13	276.39	1334.57
DEIB I	137.65	154.9	205.7	136.05	81.65	715.95
DEP	1124.11	299.66	463.18	41.25	282.40	2210.60
DEIB P	915.75	505.20	1057.00	1251.40	572.75	4302.10
DISER	--	--	--	16.30	34.01	50.31
DES	2055.08	839.67	1576.60	696.17	1084.62	6252.14
DEIB S	936.00	381.00	958.50	768.00	72.00	3115.50
DEBA	644.62	--	365.50	--	--	1010.12
DEBE	513.00	--	--	--	--	513.00
TOTAL	6853.7	2300.99	4955.48	2990.3	2403.82	19504.29

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA

Lic. Mariela Guevara Gonzales
OFICIALIA EN EDUCACION INICIAL
UGEL - CALCA

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA

Prof. Juan Carlos Flores
COORDINADOR DE EDUCACION INICIAL
DIRECCION DE EDUCACION INICIAL
DIRECCION DE EDUCACION INICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CALCA

Prof. Ernestina Vitoriano Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACION SECUNDARIA

ANEXO 03

RUTAS DE DESTINO POR PESO EN KG

MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2026 PESOS POR RUTAS DE DISTRIBUCIÓN

RUTA	DEI		INICIAL EIB		DEP		PRIMARIA EIB		DISER		DES		SECUNDARIA EIB		DEBA		DEBE		TOTAL KG
	N° IIIE	KG	N° IIIE	KG	N° IIIE	KG	N° IIIE	KG	N° IIIE	KG	N° IIIE	KG	N° IIIE	KG	N° IIIE	KG	N° IIIE	KG	
RUTA 1	36	527.49	24	137.65	11	1124.11	22	915.75	--	--	9	2055.08	3	936.00	2	644.62	1	513.00	6851.94
RUTA 2	20	120.56	17	154.9	4	299.66	11	505.20	--	--	7	839.67	4	381.00	--	--	--	--	2300.99
RUTA 3	40	329.00	27	205.7	9	463.18	17	1057.00	--	--	10	1576.60	6	958.50	2	365.50	--	--	4955.48
RUTA 4	26	81.13	15	136.05	1	41.25	21	1251.40	1	16.30	8	696.17	7	768.00	--	--	--	--	2990.3
RUTA 5	39	276.39	23	81.65	5	282.40	31	572.75	2	34.01	15	1084.62	1	72.00	--	--	--	--	2403.82
TOTAL	153	1334.57	106	715.95	30	2210.60	102	4302.10	3	50.31	49	6252.14	21	3115.50	4	1010.12	1	513.00	19504.29